



**REGLAMENTO DE COMPETENCIAS  
PRIMERA DIVISIÓN – 2018/2019**



## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN.....   | 4  |
| Artículo 1. Disposiciones Preliminares .....   | 4  |
| Artículo 2. Mesa Directiva .....   | 4  |
| Artículo 3. Comunicación oficial.....  | 4  |
| CAPITULO II – EQUIPOS QUE LO CONFORMAN.....  | 5  |
| Artículo 4. Participantes .....  | 5  |
| Artículo 5. Integración de los clubes en la temporada.....                               | 5  |
| CAPITULO III – TORNEO DE LA SUPERLIGA.....   | 6  |
| Artículo 6. Sistema de disputa.....  | 6  |
| Artículo 7. Desempate de posiciones.....   | 6  |
| Artículo 8. Descensos .....  | 7  |
| Artículo 9. Calendario de la Superliga 2018/2019.....                                    | 7  |
| Artículo 10. Última Fecha. ....  | 8  |
| CAPITULO IV – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES .....                         | 8  |
| Artículo 11. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores Edición 2020 .....            | 9  |
| Artículo 12. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2020.....             | 12 |
| Artículo 13. Clasificación a las Copas de los equipos descendidos y/o del ascenso. ....  | 13 |
| CAPITULO V – JUGADORES.....  | 14 |
| Artículo 14. Elegibilidad de los Jugadores. ....   | 14 |
| Artículo 15. Registro de Inscripciones y Transferencias de jugadores .....               | 14 |
| Artículo 16. Reapertura del Registro de Inscripciones y Transferencias de jugadores..... | 15 |
| Artículo 17. Restricciones para la incorporación de jugadores. Deuda con AFA. ....       | 15 |
| CAPITULO VI – CUESTIONES GENERALES .....   | 16 |
| Artículo 18. Fechas FIFA .....   | 16 |
| Artículo 19. Descanso entre partidos.....  | 16 |
| Artículo 20. Suspensión de partidos.....   | 17 |
| Artículo 21. Protocolo de Ingreso al Campo de Juego. Salida conjunta.....                | 17 |
| Artículo 22. Bancos de suplentes .....   | 18 |
| Artículo 23. Transmisión del partido.....  | 19 |



---

|   |           |
|---|-----------|
| Artículo 24. Alcazapelotas.....                       | 19        |
| Artículo 25. Vestimenta de los jugadores .....        | 19        |
| Artículo 26. Números y nombres en camiseta .....      | 20        |
| Artículo 27. Parches Superliga.....                   | 20        |
| Artículo 28. Pelota oficial. ....                     | 22        |
| Artículo 29. Premiación .....                         | 22        |
| Artículo 30. Entrevistas post-partido. ....           | 23        |
| Artículo 31. Conferencias post-partido. ....          | 23        |
| Artículo 32. Dispositivos electrónicos. ....          | 23        |
| <b>CAPÍTULO VIII - TORNEO PRELIMINAR RESERVA.....</b> | <b>23</b> |
| Artículo 33. Sistema de disputa.....                  | 24        |
| Artículo 34. Programación.....                        | 24        |
| Artículo 35. Limitaciones por horario de verano. .... | 24        |
| Artículo 36. Suspensiones. ....                       | 24        |
| Artículo 37. Elegibilidad de los Jugadores.....       | 25        |
| Artículo 38. Canchas auxiliares.....                  | 25        |



---

## **CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN**

### **Artículo 1. Disposiciones Preliminares.**

La Superliga Argentina de Fútbol organiza el Campeonato de Primera División, que en su edición 2018/2019 se denominará Superliga.

El Reglamento de Competencias de Primera División 2018/2019 (en adelante el "Reglamento") reglamenta los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes y de la Superliga.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad, excepto si se dispone lo contrario a través de una Circular específica de la Superliga, los siguientes documentos:

Anexo A: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA

Anexo B: Reglamento de Licencias de la Superliga

Anexo C: Reglamento General de AFA

Sin perjuicio de ello, la Superliga se regirá por las Reglas de Juego de fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento, se aplicará el Reglamento General de AFA. En caso de contradicción entre una disposición de este Reglamento y una del Reglamento General de AFA, prevalecerá lo dispuesto en este Reglamento.

### **Artículo 2. Mesa Directiva.**

La Superliga, a través de la Mesa Directiva, con el asesoramiento de la Gerencia de Competencias, será la única entidad competente para establecer todas las obligaciones, directrices e instrucciones que deberán cumplir los clubes participantes sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales, publicidad, prensa, acreditaciones, etc.

### **Artículo 3. Comunicación oficial.**



Todas las comunicaciones para cuestiones vinculadas con la organización de la competencia y temas disciplinarios se harán a los contactos a través de la dirección de correo electrónico que al efecto han informado los propios clubes.

A esos efectos, cada club deberá designar una persona de contacto. Dicho contacto deberá ser directivo y/o empleado del club.

Cada club deberá notificar por nota, con firma de presidente y secretario general o apoderado con facultades suficientes, quiénes serán el responsable titular y el responsable suplente durante la temporada (nombre completo, DNI, cargo en el club, teléfono fijo y celular y correo de contacto).

Por su parte, toda y cualquier comunicación y/o actualización deberá ser comunicada a través del correo electrónico [primera@saf.com.ar](mailto:primera@saf.com.ar).

## **CAPITULO II – EQUIPOS QUE LO CONFORMAN**

### **Artículo 4. Participantes.**

En los torneos organizados por la Superliga durante la temporada 2018/2019, intervendrán los 26 equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división del fútbol argentino.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Haber obtenido la Licencia de Clubes emitida por la Superliga.

### **Artículo 5. Integración de los clubes en la temporada.**

Los clubes que cumplen actualmente dichos requisitos son:

1. Club Atlético Aldosivi,
2. Asociación Atlética Argentinos Juniors,
3. Club Atlético Banfield,
4. Club Atlético Belgrano,
5. Club Atlético Boca Juniors,
6. Club Atlético Colón,
7. Club Social y Deportivo Defensa y Justicia,
8. Club Estudiantes de La Plata,
9. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata),
10. Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba,

11. Club Atlético Huracán,
12. Club Atlético Independiente,
13. Club Atlético Lanús,
14. Club Atlético Newell's Old Boys,
15. Club Atlético Patronato de la Juventud Católica,
16. Racing Club,
17. Club Atlético River Plate,
18. Club Atlético Rosario Central,
19. Club Atlético San Lorenzo de Almagro,
20. Club Atlético San Martín de San Juan,
21. Club Atlético San Martín de Tucumán,
22. Club Atlético Talleres,
23. Club Atlético Tigre,
24. Club Atlético Tucumán,
25. Club Atlético Unión,
26. Club Atlético Vélez Sarsfield,

### **CAPITULO III – TORNEO DE LA SUPERLIGA**

#### **Artículo 6. Sistema de disputa.**

El torneo Superliga se desarrollará, partir del día 10 de agosto de 2018, una sola rueda de partidos, jugando todos contra todos (total 25 partidos por equipo) e iniciándose el mismo con puntaje cero para cada club participante, conforme al programa de partidos que apruebe la Mesa Directiva con asistencia de la Gerencia de Competencias) de la Superliga.

La tabla final de posiciones de la Superliga 2018/2019 se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

#### **Artículo 7. Desempate de posiciones**

7.1. Empate Primer Puesto. Para el caso de empate en puntos en el primer puesto de la Tabla Final de Posiciones de la Superliga 2018/2019 (determinación del Campeón y primer clasificado a la Copa Conmebol Libertadores 2020) entre dos -2- o más equipos, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del Reglamento General de AFA, que establece la realización de partido/s de desempate. El partido de desempate se realizará en estadio neutral a determinar por la Mesa Directiva con el asesoramiento de la Gerencia de Competencias de la Superliga.

7.2 Empate en otros puestos. Para el caso de empate en puntos entre dos -2- o más equipos en la Tabla Final de Posiciones de la Superliga 2018/2019, excluido el caso del punto 7.1 precedente, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G. AFA.

7.3. Empate en el Promedio. Si al término de la Superliga 2018/2019, dos -2- o más equipos igualaran el promedio de puntos a que se refiere el Art. 8 (descensos), serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G. AFA, que establece la realización de partido/s de desempate.

### **Artículo 8. Descensos.**

Al término de la Superliga 2018/2019, perderán la categoría aquellos cuatro (4) equipos ubicados en los últimos cuatro (4) lugares de la tabla de promedios, dejándose establecido que el promedio de puntos a aplicar será el resultante de acumular los puntos obtenidos por cada uno de los clubes en estas competencias:

- 1). Campeonato de Primera División 2016/2017,
- 2). Campeonato de Primera División - Superliga 2017/2018, y
- 3). Campeonato de Primera División - Superliga 2018/2019.

Se deja establecido que respecto de los clubes recientemente ascendidos para disputar la temporada 2018/2019, no se computará a los efectos del promedio las temporadas anteriores, aún en los casos en que durante la temporada 2016/2017 dicho club haya pertenecido a la Primera División. De este modo, para los clubes recientemente ascendidos el promedio de puntos a aplicar será el resultante de acumular los puntos obtenidos en el Campeonato de Primera División – Superliga 2018/2019.

En el caso de los ascendidos para disputar la Temporada 2017/2018, el promedio de puntos a aplicar será el resultante de acumular los puntos obtenidos en el Campeonato de Primera División – Superliga 2017/2018 y 2018/2019.

### **Artículo 9. Calendario de la Superliga 2018/2019.**

Se fija el fin de semana del domingo 12 de agosto de 2018 para el comienzo del certamen, disputándose los partidos en los horarios de los días viernes, sábado, domingo y lunes, de conformidad con lo resuelto por la Mesa Directiva con el



asesoramiento de la Gerencia de Competencias de la Superliga. El resto del campeonato se jugará en las siguientes fechas:

1. Fecha 1: domingo 12 de agosto
2. Fecha 2: domingo 19 de agosto
3. Fecha 3: domingo 26 de agosto
4. Fecha 4: domingo 2 de septiembre
5. Fecha 5: domingo 16 de septiembre
6. Fecha 6: domingo 23 de septiembre
7. Fecha 7: domingo 30 de septiembre
8. Fecha 8: domingo 7 de octubre
9. Fecha 9: domingo 21 de octubre
10. Fecha 10: domingo 28 de octubre
11. Fecha 11: domingo 4 de noviembre
12. Fecha 12: domingo 11 de noviembre
13. Fecha 13: domingo 25 de noviembre
14. Fecha 14: domingo 2 de diciembre
15. Fecha 15: domingo 9 de diciembre

- 
16. Fecha 16: domingo 27 de enero 2019
  17. Fecha 17: domingo 3 de febrero 2019
  18. Fecha 18: domingo 10 de febrero 2019
  19. Fecha 19: domingo 17 de febrero 2019
  20. Fecha 20: domingo 24 de febrero 2019
  21. Fecha 21: domingo 3 de marzo 2019
  22. Fecha 22: domingo 10 de marzo 2019
  23. Fecha 23: domingo 17 de marzo 2019
  24. Fecha 24: domingo 31 de marzo 2019
  25. Fecha 25: domingo 7 de abril 2019

#### **Artículo 10. Última Fecha.**

10.1. Únicamente aquellos partidos que definan el primer puesto y/o los descensos, deberán jugarse indefectiblemente en el mismo día y horario.

10.2. Al inicio de la última fecha, no podrá haber partidos pendientes de fechas anteriores.

## **CAPITULO IV – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES**



## **Artículo 11. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores Edición 2020.**

**11.1.** Clasificarán a la edición 2020 de la Copa Conmebol Libertadores un total de seis (6) equipos argentinos, aunque el cupo podría ampliarse a siete (7) u ocho (8), si equipos argentinos resultaren campeones de la Copa Conmebol Libertadores 2019 y/o de la Copa Conmebol Sudamericana 2019, de conformidad con lo que se detalla a continuación.

- **ARGENTINA 1: Campeón de la Superliga 2018/2019.**
- **ARGENTINA 2: Subcampeón de la Superliga 2018/2019.**
- **ARGENTINA 3: Campeón de la Copa Argentina 2018/2019.**
- **ARGENTINA 4: Campeón de la Copa de la Superliga 2019**
- **ARGENTINA 5: Tercero de la Superliga 2018/2019.**
- **ARGENTINA 6: Cuarto de la Superliga 2018/2019.**

**11.2.** Campeón Copa Argentina 2018/2019 ya clasificado para la edición 2020 de la Copa Conmebol Libertadores como ARGENTINA 1 o ARGENTINA 2. Si el Campeón de la Copa Argentina 2018/2019 ocupara alguna de las plazas para la Copa Conmebol Libertadores 2019 previstas como ARGENTINA 1 o ARGENTINA 2 en la cláusula 11.1 (Campeón o Subcampeón de la Superliga 2018/2019), su lugar en la posición ARGENTINA 3 será ocupado por el siguiente equipo de Primera División mejor clasificado en la Copa Argentina 2018/2019. Si dos o más equipos de Primera División igualaran la mejor ubicación en la Copa Argentina 2018/2019, la definición resultará de la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones de la Superliga 2018/2019 (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G. AFA). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina 2018/2019, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.

**11.3.** Campeón Copa Argentina 2018/2019 ya clasificado para la edición 2020 de la Copa Conmebol Libertadores como ARGENTINA 4. Si el Campeón de la Copa Argentina 2018/2019 ocupara la plaza para la Copa Conmebol Libertadores 2019 previstas como ARGENTINA 4 en la cláusula 11.1 (Campeón de la Copa de la Superliga 2019), conservará la posición ARGENTINA 3, dando lugar a su vez, al reemplazo en su posición como ARGENTINA 4, por el siguiente equipo mejor clasificado en la Copa de la Superliga 2019. Si dos o más equipos de Primera División igualaran la mejor ubicación en la Copa de la Superliga 2019, la definición resultará de la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones de la Superliga 2018/2019 (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G. AFA). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina

2018/2019, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.

- 11.4. Campeón Copa Argentina 2018/2019 ya clasificado para la edición 2020 de la Copa Conmebol Libertadores como ARGENTINA 5 o 6. Si el Campeón de la Copa Argentina 2018/2019 ocupara alguna de las plazas para la Copa Conmebol Libertadores 2019 previstas como ARGENTINA 5 o ARGENTINA 6 en la cláusula 11.1 (Tercero o Cuarto de la Superliga 2018/2019), conservará la posición ARGENTINA 3, dando lugar a su vez, al reemplazo en su posición como ARGENTINA 5 o 6, por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones de la “Superliga 2018/2019” y que no estuviera ya clasificado por cualquiera de las variantes a la copa Conmebol Libertadores, produciéndose el reordenamiento de las plazas según corresponda.
- 11.5. Campeón Copa de la Superliga 2019 ya clasificado para la edición 2020 de la Copa Conmebol Libertadores como ARGENTINA 1 o ARGENTINA 2 o ARGENTINA 3. Si el Campeón de la Copa de la Superliga 2019 ocupara alguna de las plazas para la Copa Conmebol Libertadores 2020 previstas como ARGENTINA 1 o ARGENTINA 2 o ARGENTINA 3 en la cláusula 11.1 (Campeón o Subcampeón de la Superliga 2018/2019), su lugar en la posición ARGENTINA 4 será ocupado por el siguiente equipo mejor clasificado en la Copa de la Superliga 2019 y que no estuviera ya clasificado por cualquiera de las variantes a la copa Conmebol Libertadores. Si dos o más equipos igualaran la mejor ubicación en la Copa de la Superliga 2019, la definición resultará de la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones de la Superliga 2018/2019 (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G. AFA). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa de la Superliga 2019, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.
- 11.6. Campeón Copa de la Superliga 2019 ya clasificado para la edición 2020 de la Copa Conmebol Libertadores como ARGENTINA 5 y ARGENTINA 6. Si el Campeón de la Copa de la Superliga 2019 ocupara la plaza para la Copa Conmebol Libertadores 2020 previstas como ARGENTINA 5 o ARGENTINA 6 en la cláusula 11.1 (Tercero o Cuarto de la Superliga 2018/2019), conservará la posición ARGENTINA 4, dando lugar a su vez, al reemplazo en su posición, por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones de la “Superliga 2018/2019” y que no estuviera ya clasificado por cualquiera de las variantes a la copa Conmebol Libertadores, produciéndose el reordenamiento de las plazas según corresponda.
- 11.7. Plaza Adicional en caso que el Campeón Copa Libertadores 2019 sea un Equipo Argentino. De resultar un equipo argentino Ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2019, el mismo obtendrá una **plaza adicional** en la

Copa Conmebol Libertadores 2020 a partir de la Fase de Grupos, ocupando la plaza Argentina 1, y determinando que los equipos previstos en la cláusula 11.1 como Argentina 1 a Argentina 6 pasen a ocupar las plazas Argentina 2 a Argentina 7, conforme al orden precedentemente establecido en los citados puntos.

11.7.1. Si este equipo, Ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2019, ocupase alguna de las plazas previstas en la cláusula 11.1 como ARGENTINA 1, ARGENTINA 2, ARGENTINA 5 o ARGENTINA 6, el “séptimo” equipo resultará del siguiente club mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2018/2019” y que no estuviera ya clasificado por cualquiera de las variantes a la copa Conmebol Libertadores, quien ocupará la plaza Argentina 7.

11.7.2. Si este equipo, Ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2019, fuera el ganador de la Copa Argentina 2018/2019, su lugar será ocupado por el siguiente equipo de Primera División mejor clasificado de la Copa Argentina 2018/2019, y así sucesivamente, siempre conforme al punto 11.2.

11.7.3. Si este equipo, Ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2019, fuera el ganador de la Copa de la Superliga 2019, su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor clasificado de la Copa de la Superliga 2019, y así sucesivamente, siempre conforme al punto 11.2.

11.8. Plaza Adicional en caso que el Campeón Copa Sudamericana 2019 sea un Equipo Argentino. De resultar un equipo argentino ganador de la Copa Conmebol Sudamericana 2019, el mismo obtendrá una **plaza adicional** en la Copa Conmebol Libertadores 2020, clasificando a la Fase de Grupos conforme las reglamentaciones de la Confederación Sudamericana de Fútbol, y dando a su vez, las siguientes consideraciones reglamentarias:

11.8.1. Si este equipo ya ocupase alguna de las plazas previstas en la cláusula 11.1 como ARGENTINA 1, ARGENTINA 2, ARGENTINA 5 o ARGENTINA 6, el “séptimo” u “octavo” equipo resultará del siguiente club mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2018/2019”, quien ocupará la plaza Argentina 7 u 8, de acuerdo al acápite anterior y en caso de resultar un equipo Argentino como Campeón de la Conmebol Libertadores.

11.8.2. Si este equipo fuera el ganador de la Copa Argentina 2018/2019, su lugar será ocupado por el siguiente equipo de Primera División mejor clasificado de la Copa Argentina 2018/2019, y así sucesivamente, siempre conforme al punto 11.2.

11.8.3. Si este equipo fuera el ganador de la Copa de la Superliga 2019, su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor clasificado de la Copa de la Superliga 2019, y así sucesivamente, siempre conforme al punto 11.2.

11.9. En caso que la “Copa de la Superliga 2019” no hubiera sido aprobada por el Comité Ejecutivo de la Superliga antes del 30 de noviembre de 2018, el cupo asignado al Campeón de la “Copa de la Superliga 2019” como ARGENTINA 4 para la edición 2020 de la Copa Conmebol Libertadores será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicados en la Tabla Final de Posiciones de la “Superliga 2018/2019”, produciéndose el reordenamiento de las plazas según corresponda.

## **Artículo 12. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2020.**

12.1. Clasificarán a la edición 2020 de la Copa Conmebol Sudamericana un total de seis (6) equipos argentinos, de conformidad con lo que se detalla a continuación.

- **ARGENTINA 1: Subcampeón de la Copa de la Superliga 2019.**
- **ARGENTINA 2: Quinto de la Superliga 2018/2019.**
- **ARGENTINA 3: Sexto de la Superliga 2018/2019.**
- **ARGENTINA 4: Séptimo de la Superliga 2018/2019.**
- **ARGENTINA 5: Octavo de la Superliga 2018/2019.**
- **ARGENTINA 6: Noveno de la Superliga 2018/2019.**

12.2. De resultar uno o más equipos clasificados a la Copa Conmebol Libertadores 2020 por cualquiera de sus variantes y, a su vez, estar comprendidos en algunas de las plazas de ARGENTINA 1 a ARGENTINA 6, las cuales clasifican a la Copa Conmebol Sudamericana 2020, su lugar o lugares en la citada Copa Sudamericana 2020, serán ocupados de la siguiente manera:

12.2.1. En el caso de ARGENTINA 1 (sub campeón de la Copa de la Superliga 2019) su lugar en la posición será ocupado por el siguiente mejor clasificado en la Copa de la Superliga 2019 que a su vez no estuviere ya clasificado por cualquiera de las variantes a la copa Libertadores. Si dos o más equipos igualaran la mejor ubicación en la Copa de la Superliga 2019 y que no estuviera ya clasificado por cualquiera de las variantes a la copa, la definición resultará de la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones de la Superliga 2018/2019 (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G. AFA). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa de la Superliga 2019, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.

12.2.2. En el caso de las plazas correspondientes a ARGENTINA 2 a 6, por los siguientes por los siguientes equipos mejor ubicados en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2018/2019”, quienes se posicionarán en las últimas ubicaciones de las plazas ARGENTINA, produciéndose el reordenamiento según corresponda.

12.3. Subcampeón Copa de la Superliga 2019 ya clasificado para la edición 2020 de la Copa Conmebol Sudamericana. Si el Subcampeón de la Copa de la Superliga 2019 ocupara la plaza para la Copa Conmebol Sudamericana 2020 previstas como ARGENTINA 2, ARGENTINA 3, ARGENTINA 4, ARGENTINA 5 o ARGENTINA 6 en la cláusula 12.1, conservará la posición ARGENTINA 1, dando lugar a su vez, al reemplazo en su posición al siguiente mejor clasificado en la Copa de la Superliga 2019 y que no estuviera ya clasificado por cualquiera de las variantes a la copa Libertadores. Si dos o más equipos igualaran la mejor ubicación en la Copa de la Superliga 2019, la definición resultará de la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones de la Superliga 2018/2019 (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G. AFA). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa de la Superliga 2019, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.

12.4. En caso que la “Copa de la Superliga 2019” no hubiera sido aprobada por el Comité Ejecutivo de la Superliga antes del 30 de noviembre de 2018, el cupo asignado al Subcampeón de la “Copa de la Superliga 2019” como ARGENTINA 1 para la edición 2020 de la Copa Conmebol Libertadores será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicados en la Tabla Final de Posiciones de la “Superliga 2018/2019”, produciéndose el reordenamiento de las plazas según corresponda.

### **Artículo 13. Clasificación a las Copas de los equipos descendidos y/o del ascenso.**

13.1. En ningún caso podrán participar de la Copa Conmebol Libertadores 2020 ni de la Copa Conmebol Sudamericana 2020, un equipo que no participe del Torneo de Primera División organizado por la Superliga 2019/2020. En caso que algún equipo clasificado a alguna de esas copas descienda de Categoría una vez finalizado el Campeonato de Primera División “Superliga 2018/2019”, quedará excluido de participar en la copa a la cual hubiera clasificado y su lugar será ocupado por aquel equipo que le sucediera conforme a lo descripto en los párrafos anteriores con relación a las plazas asignadas para el Campeonato de Primera División 2018/2019 y para la Copa de la Superliga según corresponda.

13.2. Quedan expresamente exceptuados de lo señalado en la cláusula 13.1, aquellos equipos que obtuvieran su clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2020, por haber ganado ese derecho por haber salido Campeón de la Copa Conmebol Libertadores 2019 y/o Campeón de la Copa Conmebol Sudamericana 2019 y/o Campeón de la Copa Argentina 2018/2019 y/o Campeón de la Copa de la Superliga 2019, según la reglamentación correspondiente.

## **CAPITULO V – JUGADORES**

### **Artículo 14. Elegibilidad de los Jugadores.**

14.1. No podrá ser incluido en la lista de buena fe para competir en las competencias organizadas por la Superliga el jugador que no estuviese reglamentariamente inscripto en la Asociación del Fútbol Argentino como jugador del club al cual pretende representar, al momento del cierre del período para el registro de jugadores fijado en este Reglamento, independientemente de las fechas establecidas por la AFA para el sistema de transferencias internacionales FIFA TMS.

14.2. La inscripción de los jugadores estará sujeta a las disposiciones vigentes en la Asociación del Fútbol Argentino y, tratándose de transferencias internacionales, conforme las normas de transferencias internacionales de FIFA.

14.3. La Superliga podrá, de considerarlo necesario, exigir a los clubes la presentación ante la Superliga de los contratos de los jugadores registrados ante la Asociación del Fútbol Argentino como condición para la elegibilidad de los mismos en las competencias organizadas por la Superliga. La Superliga podrá también en cualquier momento solicitar la documentación de los contratos de los jugadores para averiguación y eventualmente la aplicación de sanciones en caso que los documentos no sean los exigidos por la reglamentación vigente para la habilitación de un jugador.

### **Artículo 15. Registro de Inscripciones y Transferencias de jugadores.**

15.1. Se deja establecido que el Registro de Inscripciones y Transferencias de Jugadores se podrá hacer desde el 1ro de julio de 2018 hasta las 20 horas del jueves anterior al inicio del torneo, es decir, del jueves 9 de agosto de 2018.

15.2. El cierre se llevará a cabo el jueves 16 de agosto de 2018 a las 20 horas únicamente para los clubes que tuvieran intenciones de incorporar algún jugador proveniente de un club del "extranjero".

15.3. En caso que un jugador se hubiera desvinculado de un Club de la Superliga mediante el ejercicio de la cláusula de rescisión prevista contractualmente con el objetivo de suscribir nuevo contrato con un club extranjero, el Club miembro de la Superliga podrá reemplazar dicho jugador por otro jugador no registrado en un Club miembro de la Superliga, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la fecha en que el club tomó conocimiento del ejercicio de la cláusula de rescisión por parte del jugador. Para que pueda llevarse adelante el reemplazo del jugador en los términos precedentemente indicados, el ejercicio de la cláusula de rescisión por parte del Jugador deberá haberse efectuado hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive.

15.4. Un jugador registrado en un Club para esta edición del torneo representando a un club, podrá ser inscripto y representar a otro club durante la misma edición siempre y cuando dicha incorporación se produzca durante la apertura del Registro de Inscripciones y Transferencias, conforme artículo 16 siguiente.

#### **Artículo 16. Reapertura del Registro de Inscripciones y Transferencias de jugadores.**

16.1. Al término de la disputa de la fecha programada para el día 9 de diciembre de 2018, se reabrirá el Registro de Inscripciones y Transferencia de Jugadores a fin de que los clubes puedan incorporar jugadores, sin límite de cantidad; tomando siempre en cuenta las salvedades establecidas en el art. 17 de este Reglamento.

16.2. El cierre del citado Registro, a los efectos antes descriptos, se producirá a las 20 horas del jueves previo a la reanudación del torneo, es decir, a las 20 horas del jueves 24 de enero de 2019.

16.3. En caso que un jugador se hubiera desvinculado de un Club de la Superliga mediante el ejercicio de la cláusula de rescisión prevista contractualmente con el objetivo de suscribir nuevo contrato con un club extranjero, el Club miembro de la Superliga podrá reemplazar dicho jugador por otro jugador no registrado en un Club miembro de la Superliga, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la fecha en que el club tomó conocimiento del ejercicio de la cláusula de rescisión por parte del jugador. Para que pueda llevarse adelante el reemplazo del jugador en los términos precedentemente indicados, el ejercicio de la cláusula de rescisión por parte del Jugador deberá haberse efectuado hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

#### **Artículo 17. Restricciones para la incorporación de jugadores. Deuda con AFA.**

De conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo de la AFA (Boletín 5359) y los términos del Convenio de Coordinación AFA-SAF vigente, sólo podrán



incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en dicha reglamentación de AFA.

## **CAPITULO VI – CUESTIONES GENERALES**

### **Artículo 18. Fechas FIFA.**

No se programarán partidos de la Superliga ni de cualquier competencia de primera división, durante las jornadas de partidos internacionales establecidos por FIFA como fecha FIFA.

### **Artículo 19. Descanso entre partidos. Postergación de partidos por disputa de final internacional.**

19.1. Descanso entre Partidos. Cuando un equipo deba disputar un partido correspondiente a algún certamen organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol y/o por la FIFA, siempre y cuando dicho certamen sea reconocido por CONMEBOL y/o FIFA como “oficial” (en adelante el “Partido Internacional”) y dicho partido fuera programado para disputarse dentro de las 48 horas anteriores o posteriores a un partido correspondiente a dicho equipo por el Campeonato de Primera División organizado por la Superliga (en adelante “el partido de la Superliga”), el Club podrá solicitar a la Mesa Directiva de la SAF el adelanto o la postergación únicamente por 24 horas, del “Partido de la Superliga”, de manera tal que entre la fecha del “Partido Internacional” y la fecha del “Partido de la Superliga” exista un intervalo de dos días completos, sin contar los días de ambos partidos.

19.1.1. El plazo para que el Club efectúe la solicitud vencerá a los cinco días hábiles desde que se conocieron ambos calendarios y/o cinco días antes de la fecha prevista para el “Partido de la Superliga”, el que ocurra antes.

19.1.2. En tal supuesto, la Mesa Directiva deberá autorizar el pedido efectuado por el Club solicitante, aún sin el consentimiento de su ocasional adversario, reprogramando dicho encuentro.

19.2. Postergación de partidos por disputa de final internacional. Respecto de la postergación de un partido en caso que el primer equipo de un club de la Superliga se encuentre disputando una final de un torneo internacional organizado y reconocido oficialmente por FIFA y/o Conmebol, se aplicará lo previsto en el Art. 105 del Reglamento General de AFA. Se aclara que si la final del torneo internacional es partido ida y vuelta, solamente podrá solicitar la postergación de



un partido de la Superliga, sea el anterior al partido de ida, el o uno de los que deba/n disputarse entre el partido de ida y el de vuelta o el posterior al partido de vuelta. Si la final del torneo internacional es a un solo partido, solamente podrá solicitar la postergación de un partido de la Superliga, sea el anterior o el siguiente a la final.

#### **Artículo 20. Suspensión de partidos.**

Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputan a las 11 am) resultara presumible la suspensión de los mismos, se adoptarán las siguientes disposiciones:

- a) La Mesa Directiva de la Superliga podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta cuatro (4) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados para las 11am, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo, nunca antes de las 21 horas). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.
- b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la Mesa Directiva de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio a fin de verificar las condiciones del campo de juego, con una antelación no menor de tres (3) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro.
- c) El árbitro y sus asistentes deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, quedándoles prohibido efectuar declaraciones públicas o de cualquier manera indicar cuál será su decisión.
- d) En caso que decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre la decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.
- e) Si las condiciones climáticas y el estado del campo de juego así lo permiten, el árbitro iniciará el encuentro.
- f) El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia al día siguiente, quedando a criterio de la Mesa Directiva de la Superliga la fijación del horario. En caso que no resulte posible disputar el partido al día siguiente por continuar el mal clima, deberá disputarse dentro de las 48 horas de la fecha original. Si transcurrido dicho plazo, el partido no hubiera podido disputarse, la fecha de su realización será determinada por la Mesa Directiva de la Superliga.

#### **Artículo 21. Protocolo de Ingreso al Campo de Juego. Salida conjunta.**



Los clubes deberán realizar los mejores esfuerzos para la entrada en conjunto de los jugadores de ambos equipos, debiendo los mismos pasar por debajo del pórtico de ingreso de la Superliga. En el comienzo de la fila del ingreso se ubicarán los árbitros, luego los capitanes y el resto de los jugadores titulares de cada equipo (el equipo local se colocará a la izquierda del trío arbitral y el equipo visitante a la derecha) debiendo el árbitro tomar la pelota del atril SAF.

Asimismo, los clubes deberán:

- 1) Realizar el saludo protocolar fair play, de acuerdo a las siguientes instrucciones: El trío arbitral, junto a los equipos se alinearán en el terreno de juego, dando frente a la tribuna principal, quedando situado el equipo local a la derecha del trío arbitral y el equipo visitante a la izquierda. El árbitro dará la señal para que los jugadores del equipo visitante vayan pasando, uno a uno, saludando al trío arbitral y a los jugadores del equipo local, regresando a su posición. Una vez finalizado el saludo del equipo visitante, los jugadores del equipo local pasarán, uno a uno, a saludar al trío arbitral.
- 2) Los equipos se tomarán la foto institucional del partido con el pie de foto de la Superliga.
- 3) Los capitanes realizarán el sorteo de lados y posterior foto institucional con los árbitros con el back de sponsors de la Superliga.

Los equipos deberán asimismo respetar las indicaciones adicionales de la Superliga, a través de la Gerencia de Competencias, relativas al protocolo de ingreso al campo de juego.

## **Artículo 22. Bancos de suplentes.**

Están autorizados a ingresar y permanecer en el banco de suplentes la cantidad máxima de quince (15) personas: siete (7) jugadores suplentes y ocho (8) integrantes del cuerpo técnico, siendo obligatoria la presencia entre estos últimos de un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la Planilla Oficial de Juego en el banco de suplentes ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de los túneles de ingreso al campo de juego.

El Cuarto Árbitro deberá controlar antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar de ello al Árbitro principal.

Todos los jugadores que estén en el banco de suplentes deberán, obligatoriamente, utilizar chalecos, debiendo los colores de los mismos contrastar con los uniformes de los jugadores, arqueros y árbitros .



No se permitirá que un jugador o miembro del cuerpo técnico suspendido o expulsado, permanezca en la zona técnica.

La Superliga es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluido el sector de prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

### **Artículo 23. Transmisión del partido.**

Está permitida la transmisión del partido que se está disputando en el estadio, en la pantalla del mismo. Queda terminantemente prohibida la reproducción de repeticiones de cualquier jugada del partido en disputa.

Está permitida la exposición del tiempo del partido en las pantallas y/o tableros electrónicos de los estadios.

### **Artículo 24. Alcanzapelotas.**

El club local debe facilitar entre 8 y 12 alcanzapelotas, que deberán ser jugadores de las divisiones juveniles de su club, de entre 14 y 17 años de edad, con conocimiento básico reglamentario, para el calentamiento y para el partido. Los Alcanzapelotas deberán usar el uniforme o chalecos suministrados por los clubes, debiendo los colores de los mismos contrastar con los uniformes de los jugadores, arqueros y árbitros.

Antes del inicio del partido el club local deberá entregar la lista con el nombre completo de cada alcanzapelota de acuerdo con su posición para el 4º Árbitro que pasará las instrucciones de cómo ellos deberán trabajar durante el partido.

Por cada alcanzapelota que es expulsado por el árbitro durante el partido por retrasar la reposición de la pelota, por no estar en su posición o por no seguir las instrucciones pasadas antes del inicio del partido, se aplicará una multa equivalente al valor de 50 entradas generales al Club infractor. Siendo así, se recomienda expresamente que los clubes locales instruyan a sus alcanzapelotas a seguir las instrucciones del 4º Árbitro.

### **Artículo 25. Vestimenta de los jugadores.**

Los equipos deberán enviar a la SUPERLIGA al correo electrónico ([primera@superliga.com](mailto:primera@superliga.com)) antes de la iniciación del torneo, la descripción de los colores de la indumentaria de los equipos, oficial (1er uniforme), alternativa (2do uniforme) y tercera opción (3er uniforme), incluyendo la combinación de pantalones y medias. Para el caso de los arqueros, cada Club deberá indicar

igualmente tres (3) uniformes de colores contrastantes entre sí y los jugadores de campo del mismo Club. Cada Club debe enviar esta información, adjuntando un archivo de imagen en formato “JPG” o similar.

La Gerencia de Competencias de SUPERLIGA tendrá la facultad de designar, con la debida anticipación, que uniforme deberán utilizar los clubes en cada partido, debiendo priorizar – en general y en la medida de lo posible – que los clubes locales utilicen su 1er uniforme. Únicamente el árbitro podrá modificar el día del partido los colores preasignados por la Superliga. Podrán los clubes solicitar, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, la designación de un uniforme especial para algún partido en particular (por ej. por lanzamiento de nueva camiseta)

#### **Artículo 26. Números y nombres en camiseta.**

Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números que no podrán ser modificados durante el torneo, en la camiseta y en el pantalón, con colores contrastantes al de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de los jugadores en la espalda y en los pantalones.

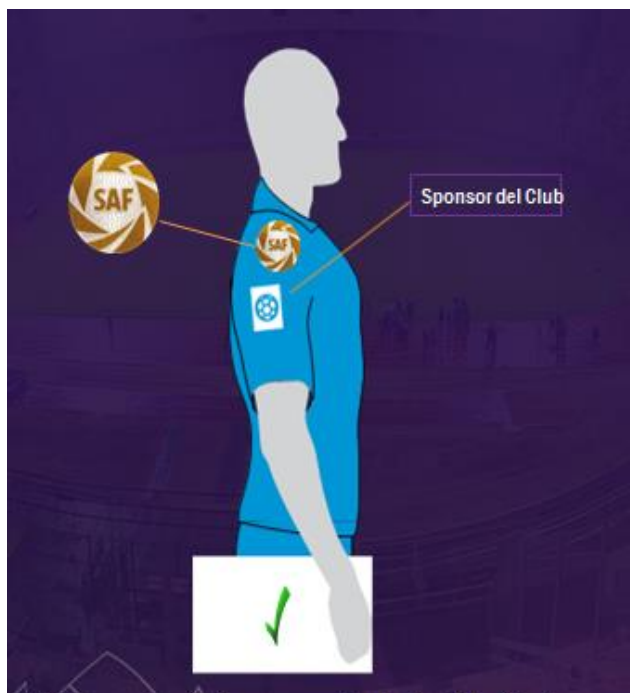
Las camisetas deberán llevar en la espalda el nombre y/o apellido del jugador respectivo, no debiendo éste exceder de un margen de 7cm. de altura.

#### **Artículo 27. Parches Superliga.**

27.1 Parche del Campeón. El Club campeón vigente lucirá en la parte superior de la manga derecha un parche oficial de Campeón de la SUPERLIGA, solo en torneos organizados por SUPERLIGA. Su uso será obligatorio y deberá ser colocado conforme se indica seguidamente:



Deberá estar colocado en la manga superior derecha\*, por lo que se recomienda dejar un espacio libre de publicidad en dicha manga de 6 cm. de diámetro



\*En el caso de tener un sponsor (en la manga superior derecha) deberá, junto con el área de marketing de Superliga, coordinar la colocación del mismo en otro espacio de dicha manga.

27.2. Parche de los demas Equipos. Los demás equipos llevarán obligatoriamente en la parte superior de la manga derecha el parche correspondiente al Torneo de cada edición, por lo que se recomienda dejar un espacio libre de publicidad (centralizado) en dicha manga de 6 cm. de diámetro para la colocación del parche en dicho espacio. Su uso será obligatorio y deberá ser colocado conforme se indica seguidamente:



\*En el caso de tener un sponsor (en la manga superior derecha) deberá, junto con el área de marketing de Superliga, coordinar la colocación del mismo en otro espacio de dicha manga.



A estos fines, la SUPERLIGA proveerá la cantidad establecida de parches.

En caso que algún club tenga un sponsor en la parte superior de la manga derecha deberá coordinar con el área de marketing de la Superliga la colocación del mismo en otro espacio de dicha manga.

#### **Artículo 28. Pelota oficial.**

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial de la Superliga, en los términos del contrato vigente entre AFA y adidas, ello en virtud de los términos del Convenio de Coordinación AFA/SAF.

#### **Artículo 29. Premiación.**

Si un club se consagra campeón de manera anticipada será premiado en el último partido que dispute en condición de local.

Caso contrario, en caso de no tener más partidos en su estadio, será coronado en el estadio en el cual se consagre.



Deberán los clubes respetar las disposiciones de la Superliga respecto de la coronación.

### **Artículo 30. Entrevistas post-partido.**

Al término de cada partido, las empresas adjudicatarias de los derechos audiovisuales podrán hacer entrevistas en el campo de juego con un máximo de tres (3) jugadores de cada equipo.

Estas entrevistas deben obligatoriamente ser realizadas delante del panel con los patrocinadores de la Superliga.

Es obligación de los equipos designar a tres (3) jugadores para esa acción al término del partido.

### **Artículo 31. Conferencias post-partido.**

Al término del partido, habrá una conferencia de prensa de los dos (2) equipos a la mayor brevedad posible en relación al final del partido, que obligatoriamente contará con la presencia del director técnico principal del equipo y/o un (1) jugador que hubiera ingresado al campo de juego.

El orden de las conferencias de prensa normalmente será la siguiente: primero el equipo visitante y luego el local.

Vale destacar que los jugadores y oficiales expulsados durante el partido, o suspendidos, no podrán participar de las conferencias de prensa.

### **Artículo 32. Dispositivos electrónicos.**

Los jugadores (lo que incluye a los sustitutos, jugadores sustituidos y jugadores expulsados) no tienen la autorización para llevar o utilizar durante los partidos ningún tipo de equipos electrónicos o de comunicación (excepto donde se permita el uso de EPTS). Sí se permite el uso de todo tipo de sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad de los jugadores o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se pueden usar equipos pequeños y portátiles (p.ej. micrófonos, auriculares, teléfonos móviles/inteligentes, relojes inteligentes, tabletas, ordenadores portátiles), Un oficial que use equipos no autorizados o que se comporte de manera inapropiada como producto del uso de equipos electrónicos o de comunicación será expulsado del área técnica.

## **CAPÍTULO VIII - TORNEO PRELIMINAR RESERVA**

### Artículo 33. Sistema de disputa.

Como preliminar del Torneo de la Superliga 2018/2019, se jugarán encuentros oficiales por el Torneo de Reserva, siguiendo el mismo calendario y normativas expresadas anteriormente para el de Primera.

### Artículo 34. Programación.

Todos los partidos tendrán como horario de inicio tres (3) horas antes del horario de inicio correspondiente a la Primera División, debiendo quedar libre el campo de juego cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio del de Primera.

Los clubes deberán hacer los mejores esfuerzos para jugar al menos seis (6) partidos como preliminar de los encuentros del Torneo de Primera División a lo largo de las 12 o 13 fechas en las que juegue de local.

**Negativa a jugar como preliminar:** En caso de que el club local no esté en condiciones de jugarlo en ese día, horario y lugar, el mismo deberá dar aviso notificando a [reserva@saf.com.ar](mailto:reserva@saf.com.ar) a más tardar el día martes a las 15 horas previo al inicio de la fecha en cuestión. Si la fecha comenzara antes del día viernes, deberán dar aviso con 72 horas hábiles de anticipación.

**Programación alternativa (días y horarios):** Todos los partidos de Reserva que no se jueguen como preliminar del encuentro de Primera División quedan automáticamente programados para el domingo a las 9.00 horas. Salvo la excepción que de no jugar como preliminar el partido de Reserva correspondiente al de Primera de las 11.00 horas del domingo, se jugará el lunes a las 9 horas.

### Artículo 35. Limitaciones por horario de verano.

Al no poder haber actividad antes de las 17 horas durante el segmento determinado por Futbolistas Argentinos Agremiados y en los casos en los cuales no se pueda jugar tres (3) horas antes por dicha limitación, Superliga reprogramará automáticamente dichos partidos para que se juegue dentro de la semana posterior a la fecha inicial.

### Artículo 36. Suspensiones.

En caso de que los partidos no puedan disputarse como preliminar por condiciones climáticas adversas, coincidencia con partidos del torneo de fútbol infantil de AFA, por fuerza mayor o motivos razonables esgrimidos por el club local, aún no habiendo cumplido con la comunicación dentro del plazo indicado en el segundo párrafo del art. 34, los mismos se reprogramarán para el lunes a las 9.00 horas,





martes a las 9.00 horas y, en última instancia, miércoles a las 9.00 horas. Vale aclarar que para los partidos que incluyan viajes del visitante mayores a los 300 kilómetros, ambos clubes tendrán la facultad de programarlo de común acuerdo, debiéndose jugar no más allá del miércoles a las 9.00 horas. No obstante, los clubes de común acuerdo – y el consentimiento de la Superliga – podrán acordar la disputa del partido en un horario distinto a los aquí previstos.

#### **Artículo 37. Elegibilidad de los Jugadores.**

Serán elegibles para participar del Torneo de Reserva 2018/2019, aquellos jugadores que hubieran nacido con posterioridad al 30 de junio de 1996, con la excepción de incluir en la planilla de convocados tres (3) jugadores de campo y un (1) arquero, que podrán ser mayores de dicha edad.

#### **Artículo 38. Canchas auxiliares.**

Los clubes deberán hacer conocer por escrito a la Superliga (vía mail a [reserva@saf.com.ar](mailto:reserva@saf.com.ar)) la cancha auxiliar a utilizar en el transcurso del año, con su correspondiente certificado de “Área Protegida”.